

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE 1 MEDICOS
GENERALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES INVESTIGACION Y SEGUIMIENTO EN
CAMPO EN COORDINACION CON EPIDEMIOLOGÍA EN EL MARCO DEL DECRETO
SUPREMO N°. S N°04-2024 -Modificatoria presupuestal tipo 4 GORE**

I. OBJETIVO DEL SERVICIO	Contratar UN (1) de MEDICO GENERAL por servicios profesionales bajo la modalidad de locación de servicios, para realizar actividades de seguimiento y control de pacientes. captación de febriles probables de dengue.
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	A.- Servicio de Atención Médica -Médicos generales: - Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Institución y normas técnicas. - Atención de pacientes febriles y pacientes con Dengue. Cada atención debe ser registrada, evaluado y reportado en la Hoja HIS. - Establecer los procedimientos operativos para el control de la Enfermedad del Dengue y otras parvovirosis. - Coordinar para la aceptación de referencias del primer nivel de atención - Evaluación Post alta de los pacientes con Dengue, seguimiento y monitoreo de pacientes del grupo A - Evaluación y manejo constante y diario según RM 211-2024 MINSA del paciente con caso probable o confirmado de Dengue que pertenece a los grupos A. - Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnostica, en caso no lo tuviera que pedir otro examen para diagnostico diferencial - Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo ANEXO 11 de a GPC que se encuentra en uso por el momento. - Realizar las interconsultas de ser el caso. - Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio. - Coordinar y referir casos de dengue de otros establecimientos para seguimiento y monitoreo. - Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata. - Capacitación en servicio en forma sostenida. - Brindar educación al paciente sobre la importancia de la hidratación y la identificación de signos de alarma - Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.



III. PERFIL REQUERIDO

A.-Servicio de Atención Médica -Médicos generales:

REQUISITOS ESPECIFICOS	DETALLE
Formación Académica	▪ Título profesional de Médico Cirujano ▪ Resolución de SERUMS. ▪ habilitación vigente del colegio profesional al que pertenece ▪ Experiencia profesional no menor de 1 año en el ámbito público y/o privado incluido SERUMS
Experiencia Laboral	Experiencia General • Experiencia profesional no menor de 1 año en el ámbito público y/o privado incluido SERUMS
Capacitación y/o Entrenamiento	• Acreditar capacitación y/o actividades en Dengue cursos, seminarios, talleres, diplomados en diagnóstico y manejo clínico del Dengue y/o Prevención y control Sanitario del Dengue u otros similares.
Habilidades o Competencias	• Constancia de RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente • Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). • C.C.I. (NO DEL BANCO DE A NACION) • Declaración jurada simple de no tener vinculo donde labore con otra institución • RUC. Activo y habido • Disponibilidad inmediata • De preferencia contar con carnet de vacunación 4ta dosis • ficha de registro de servidor no sancionado de SERVIR • No tener impedimento para contratar con el estado. • Actitud de Servicio, ética, integridad y compromiso
Otros (Adjunto)	• Anexo N° 05: DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR • Anexo N° 06: CARTA OFERTA ECONÓMICA • Anexo N° 07: CARTA DE AUTORIZACIÓN



V.-CRONOGRAMA DE ENTREGABLES:**EL PAGO PARA EL SERVICIO DE ATENCION MEDICA -MEDICOS GENERALES**

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	N° MEDICOS	MONTO TOTAL	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	7,100	1	7,100	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio Y/o desde la notificación de inicio del servicio a partir de la validación, según necesidad.

VI.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, según programación horaria del establecimiento al cual se le asigna por el periodo comprendido de 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la misma.

VII.-CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del director y/o jefe del establecimiento la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios y el Visto bueno de la Coordinadora de la Estrategia de la Red Trujillo.

VIII.- FORMA DE PAGO

El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades mencionadas en el ítem II. Descripción del Servicio.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

1. Recibo por honorarios electrónico.
2. Informe de actividades realizadas.
3. Conformidad del Jefe de Establecimiento de Salud.

El pago por la contraprestación se afectará a la Fuente de Financiamiento recursos ordinarios en el clasificador 2.3.2 9.11 – Locación de servicios.

IX.-PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{FxPlazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

X.-RESOLUCION DEL CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la U.E 409 procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

